30

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Decreto N. 21.456.-

QUE CONSTITUYE LA EMBAJADA ESPECIAL PARA LA JURAMENTACION PRESIDENCIAL EN LA REPUBLICA DOMINICANA.-

---

Asunción, 1º de ~~Julio~~ Agosto de 1947.-

CONSIDERANDO:

N. 921.-

Que el día 16 de Agosto próximo venidero debe realizarse la ceremonia de juramentación presidencial del Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molinas en la República Dominicana,

Que las cordialísimas relaciones existentes entre la República Dominicana y nuestro país arraigan en sentimientos de mútuas simpatías y solidaridad, y

Que siguiendo su invariable tradición de confraternidad, nuestro país debe hallarse dignamente representado en ocasión de la juramentación del Mando,

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Nómbrase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, para la juramentación presidencial del Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molinas, al Excmo. señor doctor Guillermo Enciso, Embajador del Paraguay ante el Gobierno de los Estados Unidos de América.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Federico Chaves H. Hermosilla